



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

Girardot, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Ejecutivo de Alimentos  
Demandante : María del Pilar Tapias Godoy  
Demandado: Rafael Osorio Báquiro  
Radicación: 2021-00106

Se encuentran al despacho las presentes diligencias, a fin de corregir el auto de fecha 14 de diciembre de 2021 con fundamento en el contenido del artículo 285 del C.G.P. en el siguiente sentido:

Téngase como parte demandante a María del Pilar Tapias Godoy y demandado al señor Rafael Osorio Báquiro y no como se consignó en la providencia aquí corregida.

Previo a proveer sobre la liquidación del crédito allegada, por secretaria córrase traslado.

**NOTIFÍQUESE,**

**LUIS RICARDO ARIAS TORO**  
(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)  
**JUEZ**